
COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA
Formación Ética y Ciudadana
3° Ay B

Tema: Derechos Civiles y Sociales,

Entre las personas que viven en nuestro país, podemos distinguir entre habitantes y ciudadanos.

Habitante es toda persona que habita, es decir vive, en un país determinado; pudiendo o no haber nacido en él. En cambio **ciudadano**, es aquel que nació en el país o que tiene la nacionalidad argentina.

Los **derechos** son todas las facultades que tiene el hombre de hacer o no hacer algo, debido a su condición de “ser dotado de libertad”. La Constitución reconoce los derechos de dos maneras. Una de ellas es de forma explícita, como sucede con los que aparecen mencionados en diferentes artículos. La otra es de forma implícita, es decir que su reconocimiento se da por supuesto, ya que surge del espíritu de la ley suprema. Así lo establece el artículo 33 cuando se refiere a los derechos no enumerados. Ejemplos de derechos implícitos o no enumerados son el derecho a la dignidad, a la vida y a la salud, entre otros.

En la Constitución Nacional, podemos encontrar Derechos Civiles, Sociales, Políticos y nuevos derechos.

Los Civiles, Sociales (trabajadores) y nuevos derechos les corresponden a los habitantes, son derechos reconocidos para todos los que viven aquí, sean argentinos o extranjeros. Se encuentran enumerados en los artículos 14, 20, 41 y 42. Los derechos Sociales de los trabajadores en el art 14 bis.



1- Enunciar el Derecho que representa cada imagen, tal como lo expresan los artículos de la Constitución Nacional y luego clasificarlo en D Civil, Social o Nuevo Derecho. Mencionar además a quién le corresponde: habitantes, trabajadores.



shutterstock.com - 2316491969

1



2



3



4



5



6



7